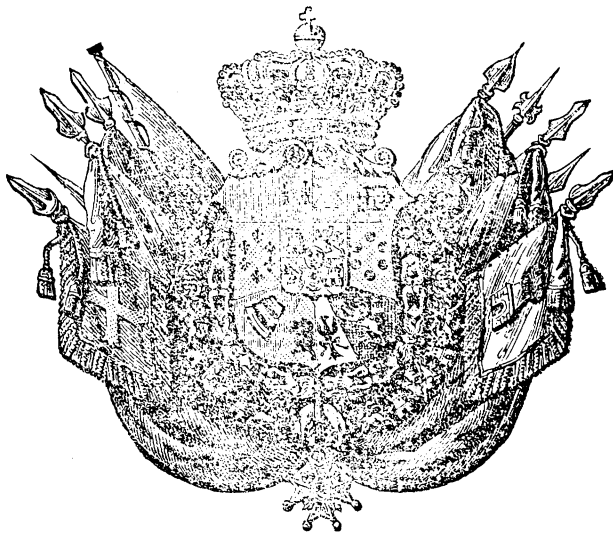


Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre

la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 16 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

NÚMEROS CORRELATIVOS DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
301.....	1 tierra de pan llevar encima de la pocilla de Guerro...	S. Felipe Real de Madrid.....	Colmenar de Oreja.....
302.....	Otra id. á la derecha del camino de Pozuelo.....	Id.....id.....	Idem.....
303.....	Otra id. al sitio de la Rosa.....	Id.....id.....	Idem.....
304.....	Otra id. al del Socorro.....	Id.....id.....	Idem.....
305.....	Otra id. al camino que va al bosque.....	Id.....id.....	Idem.....
306.....	Otra id. encima de la pocilla del Guerro.....	Id.....id.....	Idem.....
307.....	1 pedazo de id., conocido por el nombre de la Borracha.	S. Bartolomé de la Vega de Toledo.	Orgaz.....
308.....	Otro id. al sitio de Peñalanca.....	Id.....id.....	Idem.....
309.....	Otro id. al sitio de Canto hincado.....	Id.....id.....	Idem.....
310.....	1 corral de la Temprana en la Veredilla.....	Id.....id.....	Idem.....
311.....	Otro las gavias y caminos de la Celada y Madroñal.....	Id.....id.....	Idem.....
312.....	1 olivar de 180 pies.....	Id.....id.....	Idem.....
313.....	Varias tierras de pan llevar con 60 huebras.....	S. Bernardo de Salamanca.....	Susocampana.....
314.....	Término redondo.....	S. Esteban de id.....	Moraleja de Huebra.....
315.....	Varias tierras de labor con 12 y media yugadas.....	Id.....id.....	Villares de la Reina.....
316.....	Id. id.....id. 30 huebras.....	Agustinos calzados de id.....	en Susocampana.....
317.....	La mitad de la dehesa de Calzadilla de los mendigos del convento de.....	Jesus de Salamanca.....	en término de Fuentes Guinardo.....
318.....	El convento con iglesia, huerta, molino y demas servidumbres.....	de Agustinos Recoletos de.....	Santafe.....
319.....	1 olivar de 132 marjales.....	Id.....id.....	Idem.....
320.....	1 casería y molino llamado de Sta. Teresa.....	Carmelitas calzados de.....	Granada.....

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Cataluña en comunicacion del 5 inserta un parte del general en segundo noticiándole que el brigadier D. Vicente Malgrat con la tercera brigada de su mando encontró á las facciones de Burjó y otros cabecillas el 31 de Marzo ocupando las posiciones de la cordillera de S. Juan de Fábregas, las que se decidió á atacar, no obstante su difícil acceso; pero que los rebeldes las abandonaron, despues de haber defendido con tenacidad las dos primeras, que fueron tomadas por los capitanes D. Juan Pujol y D. Manuel Bayon á la cabeza de sus respectivas compañías; causándoles 3 muertos, algunos heridos, y rescatando un sargento de voluntarios de Cataluña, al que parece iban á fusilar; sin mas pérdida por nuestra parte que 3 soldados heridos.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.=P. M.=Excmo. Sr.: Por la premura con que extendí el parte detallado de la accion de Chiva, se me pasó comunicar á V. E., para que se sirviese ponerlo en conocimiento de S. M., que entre los beneméritos Guardias nacionales de esta se encontraba D. Vicente Navarro Tejeiro, magistrado de esta Real audiencia, varios individuos de la diputacion provincial y del ayuntamiento de esta capital, y de las familias mas acomodadas y pudientes de ella; habiendo sufrido todas las privaciones, trabajos y peligros de la jornada, y de toda la expedicion en los dias que ha durado, con la mayor serenidad y alegría; sirviendo de ejemplo y de modelo digno de imitarse, y que mis tropas no pudieron menos de elogiar debidamente.

Asimismo, que uno de los gravemente heridos ha sido el capitán del segundo escuadron de caballería don Manuel Devion, individuo de la diputacion provincial.

Debo tambien añadir, que segun los partes que se han recibido en esta capitanía general, van enterrados entre Chiva y demas pueblos inmediatos por donde pasó la faccion batida 340 facciosos, y llevan á mas sobre 300 heridos en su retirada.

Se han cogido varios prisioneros de los cortados y dispersos en la accion, y hasta ahora llevo recogidos 12, y á todos los he mandado fusilar por asesinos crueles y atroces, que no solo han muerto á muchos Nacionales y paisanos beneméritos y honrados, sino que lo han verificado atormentándolos, y mutilándolos cruelmente aun despues de muertos.

Remito á V. E. por duplicado el estado de muertos y heridos por si en aquel hubo algun olvido ó equivocacion.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevar al de S. M. la parte que no pueda lastimar su corazon sensible.=Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 9 de Abril de 1836.=Excmo. Sr.=Juan Palarea.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general interino de Valencia con fecha del 9 remite copia de un parte del comandante militar de San Mateo D. José Decreff, dándole cuenta de que en la madrugada del dia 3 el cabecilla Serrador, en combinacion con otros, atacó dicha villa, logrando introducirse en ella por el derribo de unas tapias contiguas á la puerta de Albocacer. En tal estado intentaron los rebeldes penetrar hasta el centro de la poblacion; pero rechazados y cargados á la bayoneta por los valientes de su corta guarnicion, fueron arrojados del pueblo y casas que ocupaban, dejando en nuestro poder 19 prisioneros, y en las calles é inmediaciones 63 cadáveres; sabiéndose, por mas diligencias que hicieron para ocultarlo, que el número de muertos que tuvieron pasó de 100, y entre ellos varios oficiales, abandonando asimismo armas, cajas de guerra y muchos efectos que habian robado. Por nuestra parte hemos tenido 3 soldados muertos y un cabo y 5 soldados heridos. Los facciosos asesinaron un soldado del provincial de Leon en su alojamiento, donde se hallaba enfermo; al patriota D. Angel Fernandez en su cama, y á un niño de 12 á 13 años, hermano de un voluntario.

El capitán general interino recomienda particularmente al comandante Decreff, y este elogia el comportamiento de los capitanes D. Asensio Cabrera, D. Cristobal

Monclús y D. José Moste; del ayudante D. Ginés Calluela, del subteniente D. Manuel Soto, del abanderado D. Juan José Molina, y de los sargentos Blas Andujar, Antonio Montejano y Manuel Abzuarra.

ESPAÑA.

Madrid 13 de Abril.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ (DON ANTONIO.)

Sesion de este dia.

Abrese la sesion á las doce y cuarto, léese el acta de la anterior, y es aprobada,

Dáse cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros remitiendo de Real orden 150 ejemplares de tres colecciones de Reales decretos expedidos por los ministerios de Estado, Hacienda y Marina.

Dáse cuenta igualmente de una comunicacion del señor Secretario de la Guerra, acompañando copia del oficio pasado por D. Felix Rivas, Procurador por Barcelona, excusándose de venir por ahora á presentarse en el Estamento en atencion al preferente servicio que presta en la comandancia de su batallon.

Se da noticia tambien de la presentacion de los poderes y documentos justificativos de aptitud legal de D. José Moure, electo Procurador por la provincia de Orense.

El Sr. COLLADO pide que antes de empezarse hoy la discusion sobre el párrafo 12 del proyecto de contestacion al discurso de la corona, se lea la lista de los Sres. Procuradores que tienen pedida la palabra asi en pro como en contra.

El Sr. PRESIDENTE ofrece que se leerá dicha lista. Un Sr. Procurador pide que se una su voto á la mayoría que aprobó en la sesion de ayer el párrafo 11 del pro-

yecto que se discute, puesto que por hallarse ausente no pudo emitirlo.

La comisión de Poderes da cuenta de haberse enterado del oficio del Gobierno, relativo á la autorización para que continúen sirviendo sus destinos los Sres. Procuradores Espoz y Mina, Quiroga, Allende y Moure; advirtiéndole que hallando de menos el esencial requisito de la anuencia de aquellos señores, cree deber hacerlo presente al ministerio de la Guerra para que haga constar la conformidad de los expresados gefes con la petición del Gobierno. El Estamento aprueba este dictamen.

Entra á jurar y toma asiento un Sr. Procurador.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que el espíritu de conciliación de que está animado, y el honor de los Señores Procuradores, le ponen en necesidad de llamar la atención del Estamento sobre un punto importante. Habiéndose sentado proposiciones en la discusión del proyecto de respuesta á la corona, que algunos Sres. Procuradores han creído ofensivas, S. S. invita á dichos señores á dar las necesarias explicaciones para evitar todo resultado desagradable.

El Sr. CARRASCO declara que el respeto que profesa al Sr. Presidente, y la veneración que debe al Estamento, unido á que sin duda en el calor de la discusión el Sr. Isturiz no debió comprender las explicaciones que dió S. S., le obligan á repetir las hoy, y á decir que de ninguna manera fue su ánimo hacer alusión al Sr. Isturiz, esperando de la delicadeza de S. S. que esta declaración produzca otra igualmente sincera.

El Sr. ISTURIZ contesta que las mismas consideraciones que acaba de invocar el Sr. Carrasco exigen que declare que su lenguaje no debe considerarse como atentando al honor de S. S.; y que desea que las impresiones que esto haya producido queden tan borradas como quedan del ánimo del mismo Sr. Procurador que habla. (Bien, bien; susurro prolongado de aprobación en la galería pública.)

Continúa la discusión del párrafo 12 suspendida ayer.

Léese la lista de los Sres. Procuradores que tienen pedida la palabra, y el Sr. Presidente declara que habiéndola tenido ayer en pro el Sr. Pereira al concluirse la sesión, le toca en contra al Sr. Parejo.

El Sr. PAREJO: «Señores, el Estamento habrá observado el profundo silencio que he guardado durante la discusión de los once artículos que van discutidos y aprobados; ni en pro ni en contra he pedido la palabra sobre ninguno de ellos; pero al llegar al artículo 12 creería faltar á los deberes de Procurador si no levantase mi voz y anunciase al Estamento mis opiniones. Yo fui uno de los que aprobaron el voto de confianza que se dió al Gobierno: mas diré: yo fui el primero que tomó la palabra en aquella cuestión para manifestar que en las circunstancias en que nos encontrábamos, estando nuestro sistema de hacienda y nuestra administración en una verdadera anarquía, era necesario conceder al Gobierno aquellas facultades como de dictadura, porque un cuerpo numeroso, cual es el legislativo, no podía en aquellas materias obrar con la facilidad que el Gobierno.

«Yo esperaba que los señores de la comisión, cuyo patriotismo y probidad respeto, no nos hubieran puesto en la extraña necesidad de emitir un voto contrario enteramente á este artículo, con la mitad del cual, sin embargo, estoy conforme; pero no así con la otra, en la cual no se ha contentado la comisión con dar su aprobación al Gobierno, sino que ha aprobado anticipadamente el resultado del voto de confianza. Ignoramos el uso de este voto por lo respectivo al extranjero; pero en lo respectivo á la nación vemos un decreto sobre venta de bienes nacionales á papel, que como manifesté el otro día, lleva una tendencia á arruinar el crédito de la nación. Es necesario que esto se examine bien; porque una ley civil, por mala que sea, puede tener remedio; pero una ley sobre el crédito, una ley rentista puede formar una llaga que jamás se cicatrice.

«Yo, señores, sin divagar á las campanas ni á los azogues, me circunscribiré á un círculo muy estrecho: voy á probar primeramente que el decreto sobre enagenación de bienes nacionales va á producir males infinitos al Estado; y en segundo lugar que el párrafo en discusión nos llevará á anticipar un voto aprobatorio sobre este mismo decreto.

«Sobre el primer discurso de ayer nada tengo que decir, pues solo ví en él una arenga para atacar á la comisión, porque no ha sido tan ministerial como se dearia: me haré, pues, cargo del artículo. Como el Sr. Ferrer me hizo una descarga á metralla en la discusión sobre la totalidad, me es necesario producir de nuevo mis argumentos, y hacer ver que las razones que yo dí no se han contestado, y que el Sr. Ferrer, en vez de una descarga, me había hecho una salva. Dijo que se asombraba y se escandalizaba de mis expresiones, las cuales debían causar espanto á la nación.

«No creo que mi discurso haya podido dar márgen á tanto daño; pues ateniéndome á lo expuesto por el Sr. Ferrer, hallo que la primera proposición con que me combatí, carece absolutamente de fundamento. El Sr. Ferrer daba por supuesto que yo desconocía las deudas de la nación; todo lo contrario, señores: examínese bien mi discurso; óigase con buena fe, y se verá que jamás he dudado del justo derecho que asiste á todos los acreedores del Estado para ser satisfechos. Aquí hay dos cuestiones; una de justicia, y otra de posibilidad: la de justicia exige que todo el que ha dado sus fondos sea pagado: la de posibilidad que se vea si la nación puede ahora pagar; y no se extrañe esto respecto de España: haga la Inglaterra, esa nación grande, rica y poderosa, haga otro tanto de todos los bienes del clero para pagar los capitales de su deuda, y veremos á lo que queda reducida esa poderosa nación. Yo dije que no debían pagarse por ahora mas que los réditos, y no los capitales; y con esto queda deshecho el primer tiro del Sr. Ferrer.

«S. S. me hizo otro cargo, y fue que yo había dicho que no se sabía cuál era la deuda de España. Yo no he hablado de memoria; lo que he dicho lo he tomado del mismo Gobierno español; y si S. S. se acuerda de cuando era miembro de una comisión en el año 35, confesaré que el Gobierno nos dijo lo siguiente. (El orador lee un documento que comprueba su asercion.) Por consiguiente queda demostrado que no ha debido escandalizarse S. S. de oírme unas expresiones que no fueron tan fuertes como las que había usado el Gobierno.

«La segunda parte fue decir que el mismo Gobierno no conocía, ó no podía conocer los bienes nacionales que habían entrado en poder del tesoro: esto es evidente, porque tales bienes nunca han estado sujetos al pago de contribuciones, y algunos de ellos todavía ni siquiera han entrado en su poder. Creo, pues, haber deshecho dos graves argumentos que se hicieron contra mi discurso: por consiguiente quedan en toda su fuerza todas las razones que allí dí.

«Es indudable, señores, que cuando cese la enagenación de los bienes nacionales por haberse vendido hasta los últimos, la nación se encontrará en el mismo estado, y no hallará quien la dé un maravedí. El Sr. Ferrer, como veterano en esta guerra parlamentaria, cuidó muy bien de no hacer mención de las razones mas fuertes que yo había emitido; pero el Estamento tendrá presente que despues de manifestar que era necesaria la supresión de esas corporaciones, dije que el Gobierno cargaba con la obligación sagrada de mantener á sus individuos; y esto lo han reconocido tanto algunas provincias, que no han llevado á efecto aquella medida fundándose en este motivo, no queriendo que saliesen de sus conventos hasta que estuviese asegurada su subsistencia. Juzgo que he hecho desaparecer todos los argumentos que se hicieron contra mi discurso; y lejos de haber proferido expresiones que pudieran alarmar á la nación y pararla daño, he visto que en la bolsa ha habido despues algun aumento.»

El orador propone que se pongan en enfiteusis los bienes nacionales, en vez de darse en venta á papel, y pasa á demostrar que aprobando el párrafo de la comisión, se daría por el Estamento una aprobación tácita que costaría lágrimas á la nación. Sostiene primero contra la opinión emitida en el curso de este discurso por el Sr. Secretario de Hacienda, Presidente del Consejo, que las naciones hacen bancarota lo mismo que las casas, y que en España se han visto tantas como cortes de cuentas ha habido, porque un corte de cuentas es una verdadera bancarota; que en un individuo que está al frente de una casa sería una falta de cálculo llamar á sus acreedores para que vienesen á tomar los capitales; y que pagando los réditos á los acreedores de la nación, no tienen estos un verdadero derecho á pedir el capital.

Cree que las mismas razones que ha expuesto el señor Presidente del Consejo para manifestar por qué aun no se ha presentado la ley electoral, debían haber obrado en la consideración del Gobierno relativamente á los decretos de venta de bienes nacionales, pues aunque sus disposiciones hayan de venir al exámen de las Cortes, mientras se presenten en el Estamento de Procuradores, se discutan y pasen al de ilustres Próceres, ¿adónde estarán ya los bienes nacionales? El orador concluye reproduciendo los dos puntos de su discurso, y pidiendo que se suprima la mitad del párrafo.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS:

«Yo creo que este párrafo puede dividirse en dos partes. La una que habla de los intereses creados ó por crear á consecuencia de los decretos que el Gobierno, apoyado en la ley del voto de confianza, ha creído que debía dar para mejorar la suerte de los acreedores del Estado; y la segunda aquella que habla del uso que haya hecho el Gobierno de este mismo voto de confianza para cubrir las obligaciones del Estado.

«Respecto á la primera parte, no veo ni por asomo, ni me cabe en la idea que este Estamento pueda desconocer la validez de los decretos promulgados en uso de la ley del voto de confianza, respecto á los intereses creados ó por crear, en tanto que sufran el exámen que se ha de hacer de estos mismos decretos, y que una vez sufrido este exámen, serán sin duda aprobados, como indica la comisión. Porque no me queda la menor incertidumbre acerca de la aprobación que den ó deban dar á este párrafo, al menos los 71 Sres. Procuradores que habiendo prestado su voto á la ley del de confianza han vuelto á ser reelegidos, y los mismos que en la primera legislatura, llevados solamente del principal objeto de conservar nuestro crédito, sancionaron los empréstitos hechos con Guehard para esclavizar nuestra patria en 1823. Pues yo pregunto, señores; cómo un Sr. Procurador, si ha de ser consecuente con sus principios, puede ser inconsecuente ante la misma patria negando esta sancion provisional á los decretos apoyados en una ley, que él mismo ha concurrido á dar? Me parece que no, y repito que esto no puede caber ni por asomo en mi idea.

«La segunda parte de este párrafo se refiere á si es exacto lo que el Gobierno ha dicho, que no ha creado gravámenes ni aumentado los sacrificios de la nación con el uso que ha hecho del voto de confianza. En esta segunda parte debe creérsele al Ministro; pues que en ello, supongamos por un momento que hubiera adelantado medios directos ó indirectos para cubrir estas obligaciones, ¿habría habido ningún Sr. Procurador de los que pertenecían á la anterior legislatura, que dudase en vista del déficit que había en las rentas públicas para cubrir las cargas del Estado, conceder al ministro, como dijo uno de los eminentes oradores que honraron estos escaños, 400, 500, y hasta 600 millones que le hiciesen falta para atender á tan sagrado objeto? Suponiendo por un momento que el Gobierno hubiese hallado medios suficientes, apoyado en el voto de confianza, ¿podría dejar de

haber emitido ó creado títulos ó derechos para conseguir este mismo sagrado objeto, ni por ello podría sin faltar á la justicia negársele la aprobación á esos suplementos á que hubiese tenido que recurrir el Ministro para satisfacer esas obligaciones? ciertamente que no.

«Y si el Ministro delineó en el discurso de la corona del 22 de Marzo, que no había creado sacrificios ni impuesto gravámenes sobre la nación por el uso hecho de la ley del voto de confianza, ¿sería creíble que hubiese individuos que permaneciesen en silencio, no acudiesen á la prensa ó á los Sres. Procuradores, diciendo: «Eso que se dice en el discurso de la corona es falso, pues yo tengo estos títulos, estos derechos, con los que he facilitado tal suma?» Una vez, pues, que tal silencio se guarda en esta parte, aun cuando otra consideración no hubiese, esto solo basta para creer al Ministro, tanto mas, cuando hay la certidumbre de que debe sujetarse á un exámen á que él se prestará, porque el Ministro cree obtener un voto de gracias del Estamento (perdónese la poca modestia) aunque tardó, pero repito, el Ministro cree obtenerlo, y lo obtendrá seguramente de la justicia de los Sres. Procuradores. Por consiguiente el Gobierno presentará en esto, precedentes que sin duda serán muy útiles para lo venidero; y no tardará, vuelvo á decir, el día en que el Ministro se presente á ser residenciado; día que será el mas glorioso de toda su vida.

«Por lo cual digo, que en la primera parte del párrafo de la comisión, que se discute, creo no puede haber ningún Sr. Procurador, si ha de ser consecuente á los poderes en virtud de los cuales tiene la obligación de velar por los intereses de su patria, que deje de aprobar dicha primera parte; y con respecto á la segunda, como es notorio que nadie se ha presentado ni puede presentarse á reclamar del Ministro títulos ni documentos, porque acerca de esto me haré cargo en el curso de la discusión si por ello fuese atacado el ministerio, y contestaré victoriosamente á todas las observaciones que se hagan; esta última parte del párrafo debe ser tambien aprobada.

«Ahora me haré cargo de algunas observaciones hechas por el Sr. Parejo.

«Ha dicho S. S. que uno de los males que hay en ese decreto es que el Gobierno procedió con cierta injusticia, porque si bien quiso hacerse cargo de los créditos reconocidos hasta 29 de Febrero, no tuvo en consideración aquellos otros que acaso contenían mas derechos y mas títulos para ser tomados en consideración por no haber entrado en las manos de agiotistas que los hubiesen beneficiado (aunque en esto de agiotismo y beneficio es menester no olvidarse de que los que se exponen á esta clase de sacrificios atienden, porque no pueden menos de atender, á las mas ó menos probabilidades que tienen en su favor, segun las vicisitudes políticas de las naciones, sobre todo la nuestra, que ha pasado por tantas); pero me parece que yo brevemente destruiré la pequeña impresión que creo puede haber producido S. S. en el ánimo de los Procuradores con su asercion, que creo no es exacta.

«El primer decreto que dió el Gobierno fue en 16 de Febrero para que se examinase la deuda, de la cual no se había hecho mención en la ley que fue aprobada por este Estamento, y que había pasado al otro, ¿para qué? para liquidar con prontitud aquellos créditos, para consolar á innumerables familias, á quienes la inmoralidad de tantos años no les habían dejado mas que ojos para llorar sus miserias, para crear otros tantos capitales como la mala fe tenia sepultados en el olvido, para.....

«En el decreto que siguió al de 16 de Febrero el Gobierno dijo que admitía en 8 años el importe de los bienes: luego como en este año debe concluirse la liquidación, debe pagarse uno de los plazos que está dentro de la misma ley: es bien claro que el licitador puede comprarla, y si no puede comprarla podrá pedir prestado, y con ventajas lo del primer plazo; pues para el segundo ya es dueño de sus créditos, y puede libremente aplicarlos al pago de la finca. Es bien claro tambien que si el Gobierno no quiso reconocer desde luego la aplicación de estos créditos para las compras, fue porque reservó á las Cortes la clasificación, categoría y bienes que podía dar á estos créditos del Estado, y lo dejó para presentarlos dentro de unos días, lo cual verificaré si continúo en este puesto para que los Estamentos den respectivamente su sancion, de consiguiente el Gobierno ha previsto los intereses de la parte que no estaba liquidada: pero debía fijar una época para los créditos que se debían admitir.

«Ha dicho el Sr. Parejo que si los bienes nacionales desaparecen, se acabará el crédito: yo preguntaría á S. S. que se ha apoyado en la historia antigua y moderna, si en la casi contemporánea nuestra, de la Francia, si ha tenido esa nación mas crédito cuando tenia bienes que vender, que ahora que no los tiene: preguntaría tambien á S. S. qué sucede en Inglaterra, y en qué se apoya su inmenso crédito: de consiguiente, como aquella es vecina nuestra, y está á nuestro alcance, debemos conocer que no existen esos bienes nacionales en que se apoye el crédito; que desde el año 15, reconociendo la deuda antigua, existe en esa nación.

«¡Hipotecas! señores, la hipoteca está en la buena fe de los Gobiernos que representan las naciones. Es bien seguro que si en Inglaterra y en Francia, en esas dos naciones que son el ejemplo de mayor crédito en Europa, en las Cámaras de los diputados y de los comunes, se adoptase la doctrina sentada por el Sr. Parejo, veríamos dónde iba á parar el crédito: los Gobiernos no tienen mas hipoteca que la buena fe, y en el estado en que nosotros estamos debe prevalecer la buena fe, aplicando todo lo que se puede, para extinguir la deuda.

«Sobre el exámen de los decretos dados, no me detendré en decir desde ahora, para cuando llegue el caso de presentarlos á su exámen, que estoy seguro de la victoria: no digo que no tengan que hacerse modificaciones; yo mismo las he previsto cuando se estaban dando los decretos;

pero veía al mismo tiempo la parte de gloria que pueden tener los Estamentos en hacer esas mismas modificaciones. Los decretos no eran mas que un ensayo, pues no podía yo creer que letra por letra fueran aprobados: cuando llegue ese caso, sufrirán modificaciones, y sin acudir de ninguna manera á las enfiteusis perpetuas, ó censos irredimibles, habrá una cosa que hasta cierto punto cree ese interés verdadero: por los medios propuestos por mi amigo el Sr. Florez Estrada, y los que propone el Sr. Parejo, no se crean esos intereses.

«No está lejano el día en que aquí mismo se ventilarán, y S. S. y yo hemos quedado emplazados de buena fe para entendernos respectivamente y discutir la materia antes que venga á la discusión de las Cortes. Si S. S. me convence, yo diré que sus opiniones y doctrinas han triunfado de las mías; pero si sucede al contrario, S. S. es bien franco y lo dirá de la misma manera, pues tanto S. S. como yo no tenemos mas interés que el bien de la patria.

«¡La bolsa! Ha dicho el Sr. Parejo que efectivamente desde el día que pronunció su discurso han subido los fondos públicos, y S. S. ha tenido la modestia de añadir que á las doctrinas vertidas aquí es á lo que se debe la elevación del crédito. S. S., ingenioso en esta parte, como buen andaluz (también lo soy yo), ha querido atraerse así la opinión de los Procuradores, pues todos tenemos nuestro poquito de amor propio. El último que habló fue el Señor Ferrer, y acaso la réplica del Sr. Ferrer fue la que produjo la subida, y puede decir que sus razones le ocasionaron! Pero si fueron las del Sr. Parejo, yo en tanto que sea Ministro, y aun cuando no lo sea, apelaré á S. S. para que todos los días nos haga un discurso, y así se irá elevando nuestro crédito.

«Ha creído S. S. que no era exacto lo que yo dije el otro día que había una diferencia grande entre naciones y casas, pues todos los días estamos viendo perecer naciones y hacer bancarota. No es cierto lo que S. S. ha dicho: lo que perece son los Gobiernos, no las naciones; á no ser que suceda lo que en Polonia, que ha sido destruida; pero aun se dice Polonia rusa, prusiana &c.

«No puedo convenir con S. S., pues se ha limitado á la nación española, y por esa razón trato de evitar que haya una bancarota; porque tanto esta nación como la de Portugal están en el caso de explotando debidamente los bienes nacionales, no como dice el Sr. Florez Estrada y el Sr. Parejo, sino por otros medios que explicaré cuando llegue la discusión, hagan desaparecer su deuda: son las dos naciones mas atrasadas en el crédito, y son las dos que están en mejor posición para extinguir la deuda: tengan cuidado los Procuradores de esta asercion que suelto aquí, de la cual me haré cargo, y lo probaré cuando se discutan los decretos.

«Dice el Sr. Parejo, ¿dónde estarán los bienes nacionales si nos detenemos unos cuantos días en examinar, corregir, ó alterar esos decretos? Ojalá que Dios le haya oído: ¡qué felicidad sería para nosotros que para cuando se examinen los decretos hubieran desaparecido los bienes nacionales! ¿Qué probaría eso? La gran confianza de todos los capitalistas: gran cosa sería decir, habiendo oído Dios al Señor Parejo, que se habían extinguido 200 á 300 millones que se pagan cada año para la deuda. No tenemos mas que apelar á Portugal, á esa nación que hasta en nuestras costumbres, en el idioma, en nuestras instituciones políticas, y en todo, no parece mas que una misma, hasta tal punto, que cuando la una perezca, la otra temblará y será confundida en su temblor. Cuando llegue el caso de presentar los decretos, presentaré también, como suele decirse, en letras de molde, las ventas de bienes nacionales que se han hecho en Portugal desde el año 33 acá, cuando D. Miguel estaba al frente de Santaren, sitiando á Oporto: entonces se verá que aun cuando la deuda estaba al 75 por 100, y aquí está al 50, todos los valores se vendieron por 2½ del suyo. La nación economizó 12½ por 100 de la deuda que amortizó, en lugar de 3 por 100, suponiendo que los enfiteutas pagasen sin nada de pleitos, cuestiones ni disgustos: quiere decir que por una parte economizó 12½ en vez de 3 que iba á recibir: en la nación vecina se han vendido muchos millones estando D. Miguel ocupando casi todo el territorio. De todo me haré cargo á su tiempo. Me parece que he dicho lo bastante para contestar á los señores que con tanto calor han hablado en contra.»

El Sr. PAREJO y el Sr. FERRER deshacen equivocaciones.

El Sr. IZARDI principia diciendo, que sin hablar de los bienes nacionales, se contraerá á la hacienda del Estado, y en seguida añade, que si bien el orden de las discusiones exige que tomando la palabra en pro, se hable en este sentido, ignora si estará en pro ó en contra del Gobierno, porque su discurso tendrá de uno y de otro; en favor, porque S. S. se congratula con la comisión en cuanto no se han impuesto nuevas contribuciones; y en contra, porque conoce que hallándose el Gobierno atrasado, todas las cantidades que haya dejado de satisfacer habrán de recaer sobre los pueblos, y serán un verdadero gravamen, puesto que no se hallará otro recurso que imponer contribuciones. Para probar los atrasos en el ramo de guerra, recurre el orador á datos de carácter oficial, y expone que habiendo asegurado pocos días hace un Sr. Procurador por Extremadura, que ocupa un puesto distinguido en la Secretaría de la Guerra, que ascendía el presupuesto de aquel ramo en este año á 800 millones de reales, los datos oficiales publicados en la Gaceta ofrecen una diferencia de unos 200 millones de adeudo: esto sin contar que se hayan girado efectos del Gobierno á plazo, lo cual añadirá un recargo considerable; y concluye su discurso invitando al Gobierno á presentarse con franqueza ante la nación, sin disimular el estado de la hacienda pública, porque semejante disimulo produciría siempre peores resultados que la publicidad de un estado poco favorable.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS:

«El Sr. Procurador por Huelva ha interpretado gratuitamente la asercion del Sr. Infante de 800 millones. Cuando se calculan 800 millones, deben considerarse que son 700 y tantos, ú 800 y tantos. El Sr. Iznardi ha querido dar mas apoyo y mas fuerza á su argumento; había creído que venia en apoyo del Gobierno con su elocuencia, que segun hemos visto por primera vez, nos ofrece mucho; y diré, como el Sr. Alcalá Galiano dijo el otro día, que estamos en una anarquía, pues los que piden la palabra para hablar en pro, lo hacen en contra. Reconviene dicho señor Iznardi al Gobierno, tomó á la letra por base los 800 millones, y el mismo Sr. Procurador, que ha sido tan curioso en buscar esas tres Gacetas de fechas atrasadas para hacer la cuenta aquí de lo que ha sucedido en 3 ó 4 meses, podía haberse apoyado en la Gaceta de hace 4 días, en la cual hice una observacion, que voy á tener el honor de leer al Estamento. Dice así: (Leyó.)

«Ha manifestado S. S. que el Gobierno no ha sido exacto cuando ha dicho que ningun gravamen ni contribucion se había aumentado á los pueblos; y que había tratado de hacer un empréstito forzoso porque había dejado de pagar las obligaciones del Estado. A nadie le puede ocurrir la idea de que por que tiene un voto de confianza el Gobierno, había este aumentado las obligaciones extraordinariamente, y obstruidos los manantiales de la riqueza pública, encontraría dicho Gobierno por el mero hecho solo de estar revestido del mismo voto, los medios de pagar con cuatro diez y seis, entonces se repetiría el milagro de los panes y peces, y es bien claro que si en el mes de Noviembre hubiera presentado el Gobierno los presupuestos, y hubiera dicho que nos encontrábamos con un déficit de 600 millones, nos hubiéramos visto en igual caso que en fines del año 22 y principios del 23 cuando un Ministro acudió á decir que se necesitaban 800 millones: las dudas que se hubieran suscitado entonces ¿cuáles hubieran sido? Que estábamos en el caso de presentarnos á decir: tenemos un déficit de 600 millones, y al mismo tiempo se hubiera difundido aquella especie de temor que en 1823 se extendió por entre muchos atletas de la libertad, cuando dijeron: no tenemos medio, pues no podemos realizar el préstamo, ni pagar ni cubrir las obligaciones del Estado, y no tenemos mas arbitrio que sucumbir. ¿Y no hubiera sucedido lo mismo? Nadie de buena fe puede dudarlo.

«Es verdad que se deben cantidades: el Gobierno no lo ha negado; es verdad que habrá necesidad de crear medios para cubrir las: el Gobierno lo reconoce; pero algun día si los actuales Secretarios del Despacho tienen la suerte ó la desgracia de continuar en estos bancos, entonces lo explicará todo, y se sabrán y se pondrán en claro las razones por qué este voto no se haya llenado en alguna parte: para entonces emplazo yo á los que quieren tomar la oposicion y presentarse en la lid. ¿Pues qué, este atraso no sería menos si de dos meses á esta parte, ó acaso de mes y medio acá, no se hubiera tratado de obstruir todas las fuentes en que podia apoyarse el Gobierno para cubrir sus obligaciones? ¿Pues qué, no se ha pintado á la nación en tal estado, que segun se decía cuando me acostaba á las cuatro de la mañana, lo hacia con el temor de encontrar al levantarme 60 ó 70 avisos de todas las provincias del reino de que la nación estaba en poder de D. Carlos? unos decían esto porque creían que no teníamos medios para defendernos, y los otros porque nos faltaba el valor. ¿Pues qué, no se han puesto en práctica todos los medios posibles para hacer creer al Gobierno que el Estamento mismo estaría en contra suya?»

«No tratemos, pues, de abrir mayores brechas á nuestra existencia, que demasiadas se le han abierto ya en estos días de discusión; no tratemos de aumentarlas y hacerlas practicables á nuestros enemigos, que demasiados tenemos; y se necesita toda la resistencia, todo el valor y todo el esfuerzo que se me debe suponer que tengo, pues no me faltó en 14 de Setiembre, y no creo que me falte ahora, porque cuando hay una buena causa hay buenos medios. No tratemos pues, digo, de abrir brecha; cuantos mas medios se pongan para dilatar estas discusiones, tanto mas tardaremos en aprovecharnos de estos medios, pues hay una gran diferencia en realizarlos ahora ó dentro de uno ó dos meses.

«Cuando en 16 de Noviembre se trató de esto, apelamos á algunos Sres. Procuradores de los que votaron el voto de confianza, y tuve la honradez de manifestarles los medios, como á personas inteligentes.

«Si tenemos union y queremos salvar la patria por nuestros propios medios sin excluir los que yo mismo he aprobado de cooperacion, el éxito es seguro.

«Repito por último que no ha sido una contribucion forzosa, y creo que lo he probado.»

El Sr. IZARDI rectifica un hecho.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS lo mismo.

El Sr. ISTURIZ dice que ha pedido la palabra en contra; pero que lejos de usar de un lenguaje borrascoso, para que no pueda decirse que tiende á la anarquía, se valdrá de los términos mas moderados y dulces que su imaginacion le sugiera, manifestando su opinion al Estamento respecto al modo como debería presentarse el artículo en cuestion, apelando en su apoyo al juez que ha de fallar su resultado, que es el porvenir.

Hace ver que la discusión presente ha tomado un punto de vista tal, que apenas es conocido, cuando si estuviera contraindica á revisar el modo como la comisión lo ha redactado, debería ser muy breve.

Cree S. S. que el punto principal de la cuestion es, si mediante el voto de confianza, el Gobierno ha de presentar ahora ó no los presupuestos, para que el Estamento, en vista de los ingresos y gastos, pueda proveerle de los recursos necesarios para cubrir las atenciones del Estado.

Que si solo se hubiera reducido á esto, pronto se hu-

ciera salido del paso, presentando S. S. por su parte el medio que juzgase mas oportuno para que el Estamento lo aprobase, y mientras tanto el Gobierno se hallaría en el caso de velar sobre el estado de los demas puntos que contiene su voto de confianza: advierte que en vez de esto se han suscitado varias cuestiones por diferentes oradores, á saber, el Sr. Parejo que la ha reducido á la venta de bienes nacionales; el Sr. Presidente del Consejo de Ministros á indicar cuál era la mira de los decretos que ha dado S. S. como Ministro: refiere una contestacion que había ocurrido entre el Sr. Presidente del Consejo y el Sr. Iznardi, sobre si este había manifestado que en virtud del voto de confianza la nación se hallaba expuesta á hacer bancarota. Y S. S. dice que ha tomado la palabra solo para manifestar en general cuáles son sus intenciones. Dice que el Sr. Presidente de Ministros, ya fuese para apoyar el programa, ya por las esperanzas que en esto fundaba, levanto sus opiniones de bolsa á tan alto grado, que para sostenerlas se vio precisado á dar los decretos á que realude; y no bastando estos añadió una postdata, la que acaso aun no bastaba.

Que el Sr. Presidente se ha hecho cargo en esta discusión de los atrasos que el crédito experimenta; pero que S. S. no tiene los datos suficientes para negarlo, así como el Gobierno los tendrá para decir que sí. Que estimaría que el Estamento hubiera tomado en consideracion una pequeña adición hecha al párrafo 8.º, pues en tal caso el Sr. Iznardi no hubiera declamado en contra. Respecto al voto de confianza, desearia S. S. que nadie se hubiera entendido mas de lo que debiera al discutir el proyecto en su totalidad. «En efecto, señores, continúa el orador, hay cosas tales que ninguna razon puede alegarse para que se hagan superiores á lo que el hombre debe á su propio honor: el Sr. Presidente debe creer que yo sé poner un sello á las que lo merecen. Trátase de si el Gobierno ha hecho uso del voto de confianza, y esto es indudable: ¿y para qué se lo han dado las Cortes? Para que haciendo uso de él, sufragara á los gastos de la nación. Ahora, si este uso ha sido acertado ó errado, no puede conocerse hasta que el Gobierno presente sus datos; y cuando se vea que ha hecho todo lo que pudiera en beneficio de la nación, el Estamento quedará satisfecho: la comisión no aguarda como yo á este resultado, segun se expresa en la redaccion de su proyecto. Por eso dijo muy acertadamente un Sr. Procurador contrario al Gobierno, que la comisión había dicho lo que la comisión no decía. Yo diría, el Gobierno ha hecho uso del voto de confianza en esto ó en aquello, pero no en tal ó cual caso; desearia que el Gobierno pusiese á mi disposicion los antecedentes, porque necesito en algun modo justificarme ante el Estamento. El Sr. Presidente sabe que cuando un ministro viene al Estamento, presenta sobre la mesa los documentos del punto sobre que se trata para que los Sres. Procuradores, si quisieren, se cercioren de su contenido.

«He dicho y repito que para mí uno de los puntos mas oscuros que puede presentarse es el voto de las contribuciones: estas no pueden ser justas sino despues de haber examinado si lo exigen las necesidades de la nación. Yo mismo, que he visto con tanto gusto estampado en los periódicos, y principalmente en el que escribía un señor Procurador que acaba de pedir la palabra, que no se aumentarían las contribuciones, si mediante el voto de confianza se impusiesen algunas, y los pueblos dijese que no las pagaban, les diría que tenían razon. Acordémonos, señores, que no estamos en el caso de votar contribuciones, sino en el de terminar la guerra civil. El Gobierno debe manifestar que están cubiertas todas las atenciones del Estado y del ejército; y si esto no es cierto, falta que digan los ejércitos, no estamos atendidos. En mi concepto, señores, el último resultado va á ser dejar al Gobierno el voto de confianza para obrar á discrecion, y en este caso podremos decir que se nos ha hecho una burla.»

El orador insiste en la necesidad de reformar el párrafo en cuestion, pues de lo contrario de ningun modo puede votar por él.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: «El principal cargo que el Sr. Isturiz acaba de hacer al Gobierno, entre los muchos con que le ha favorecido, es el de los presupuestos. Digo que es el principal, porque con él principió su discurso, y con él le ha concluido.

«S. S. ha dicho dos cosas respecto al presupuesto, á saber, que si en uso del voto de confianza continuaran rigiendo los presupuestos, y los pueblos dijieran que no querían pagar, no tenían obligacion de hacerlo: y despues ha propuesto una adición, con la cual ha querido destruir una ley que él mismo apoyó con su voto.

«El Gobierno no se desentiende, ni ha negado el derecho que tiene el Estamento para pedir los presupuestos, ni tampoco ha manifestado ninguna oposicion para presentarlos al instante al Estamento. No, señores: si bien pasó este punto en silencio en el discurso de la corona, contestando el otro día al Sr. Galiano indiqué las razones del por qué lo hice, y son: 1.º porque era dudoso si estaba ó no obligado el ministerio con arreglo al espíritu y letra de la ley de 16 de Enero á presentarlos; y lo 2.º porque quiso ser franco, quiso ser patriota, y quiso de ninguna manera poner el mas pequeño embarazo á las personas que le sustituyesen, que segun la voz pública estaban designadas. No, el Gobierno, habiendo contraído obligaciones en el discurso de la corona, hubiera valido tanto como poner otros tantos obstáculos y dificultades á la marcha de los que entrasen, porque los Ministros son patriotas, ante todo, y amantes de su país.

«El Gobierno repite que no tiene ninguna dificultad en traer los presupuestos, ya sea los de gastos, ya los de la parte de ingresos: una sola voz del Estamento será bastante para que los presente aquí en breves días. De consiguiente al Estamento toca juzgar si es este el momento oportuno ó no: si quiere tomar sobre sí la responsabilidad y las consecuencias, el Gobierno está pronto á cum-

plirlo, pues no le arredra mas que la responsabilidad de los males que pueden sobrevenir. Respecto de lo demas, no le será oneroso, y la voluntad del Estamento es la del Gobierno en esta parte. Por lo demas el art. 4.º dice (lo leyó.) No se dice de ninguna manera que al abrirse la legislatura inmediata quede fenecida esta autoridad concedida al Gobierno, porque de otro modo, ¿cómo se habia de mantener el Estado desde el día de la apertura de la legislatura hasta que se discutiesen los presupuestos, llevando como llevamos cerca de un mes sin haberse aun discutido la contestacion al discurso del trono?

»Dice el Sr. Isturiz, que es una de las obligaciones mas sagradas, uno de los deberes que mas impone la responsabilidad de los Procuradores del pueblo, esta parte de las contribuciones y aprobacion de los gastos del Estado: pero S. S., tan versado, ó mas que yo en esta materia, que ha vivido como yo en países extranjeros por una misma causa, sabe que en Francia, donde todo está mas regularizado, donde hay muchos medios, muchos ejemplos tenemos que al fin de una legislatura se han aprobado los presupuestos para el siguiente año: y si tenemos este ejemplo de una nacion vecina donde hay tantos recursos y se cuentan muchos años de libertad, difícil es que nosotros, que empezamos esta carrera queremos hacerlo con mas precipitacion. Cuando se presentan estos solo para cubrir una fórmula, obrarian con engaño, y digo esto porque realmente sería fórmula el hacerlo como la ley lo previene, y engaño porque no es posible que pueda decir la opinion que tenga sobre cada uno de los ramos de las partes que constituyen los presupuestos; y de consiguiente, ó yo habia de hacer un engaño, ó habia de venir aquí apoyado por S. S. mismo y demas señores, que opinando como él, me dispensaron la presentacion de los presupuestos.

»Yo no apelo mas que á que los Sres. Procuradores que no estuvieron presentes en aquella legislatura, lean lo que el Sr. Galiano y otros señores dijeron en defensa del Gobierno, para conocer las dificultades, obstáculos é inoportunidad de pedir la presentacion de presupuestos hace apenas dos meses...!!! Entonces, como hombres mas ilustrados que yo, con mas medios y elocuencia, dijeron lo suficiente para convencer á los Sres. Procuradores de que efectivamente el Gobierno no debía hacerlo; pero á pesar de esto, repito, el Gobierno lo hará en el momento que se lo indiquen los Sres. Procuradores, si entienden que el Gobierno queda exento de la responsabilidad y de lo que pueda sobrevenir.

»Se ha hablado del voto de confianza y del uso que de él se ha hecho. Aquí me haré cargo de dos indicaciones del Sr. Isturiz, y le diré cuál era el objeto que me propuse al hacer una preferencia en S. S. para que examinase por sí mismo lo que hay sobre un asunto á que ha aludido. Como se trataba de operaciones de Londres, y al mismo tiempo de amigos muy respetables que se hallan ausentes, yo queria poner á S. S. en el caso de que, sin faltar de ninguna manera á aquellos amigos, si encontraba en el total de la correspondencia algun uso que se hubiera hecho en esas operaciones del voto de confianza, pudiese venir á las Cortes, y hacerlo presente. Esta es la razon por que hice esta indicacion hácia el señor Isturiz, sin que fuese una predileccion respecto de los demas Sres. Procuradores. Como la cuestion versaba sobre operaciones de Londres, en que se creia envuelta la facultad que me concede el voto de confianza, y como S. S. acaso pudiera tener hasta cierto punto algunas noticias ó nociones de aquellas operaciones, yo dije: facilitando al Sr. Isturiz que examine este expediente, verá y se convencerá que tales operaciones ninguna relacion tienen con el voto de confianza; y no la tienen porque efectivamente, por desgracia, no hemos estado de acuerdo, ó porque hemos dejado de estarlo otra persona y yo, no hemos hecho uso del voto de confianza. A esto alude la indicacion que hice al Sr. Isturiz, quien la tiene, siempre que guste, existente para saber por sí mismo cuanto ha pasado sobre este punto.

»¡Brillantes ofertas del programa de 14 de Setiembre! ha dicho el Sr. Isturiz. Me van á poner en la precision de que yo trate á mi costa de hacer una impresion del programa de aquella fecha. Allí se suponen los seis meses, y una porcion de cosas que ni tiene ni ha podido tener el programa. Dice este, si mal no me acuerdo, y aun los artículos semioficiales de la Gaceta, que yo de ninguna manera me atreveria á tomar el ministerio sin saber si merecia ó no la confianza de la nacion. En el programa se han fijado cosas que se han cumplido por mi parte, y yo reto á cualquier Sr. Procurador que sea capaz de justificarme que he faltado en nada á él; y al hacerlo, he creído que hacia un bien á mi patria, porque no debe ni puede sentarse en estos bancos negros un ministerio que no haga antes su programa, y diga á la nacion: «de este modo os gobernaremos.» Los que nos sucedan hoy ó mañana, presentarán el suyo, fijando cuál ha de ser su conducta; si no lo hicieron... ellos serán responsables. Este es un bien que he hecho á mi patria, y repito que en nada se ha defraudado á la nacion de lo que la he ofrecido por mi parte.

»Habla S. S., al tratar de los decretos de la deuda, de una postdata; expresion que ha querido introducir; dando el nombre de postdata al decreto de 12 de Marzo. S. S., que habia visto los decretos, sabe bien si puede dárselos el nombre de postdata. Habrá visto que en el decreto de 28 de Febrero se dice que al menos el Gobierno consolidará la 6.ª parte en cada uno de los años subsiguientes; pero que en el presente se reservaba decir si esta 6.ª parte sería ó no aumentada; ¿y por qué? porque el Gobierno trataba de ver cuál era el efecto que produciria en las provincias el decreto de Febrero sobre ventas de bienes nacionales, y poder calcular sobre la impresion que hubiese hecho hasta qué punto podía llevar la consolidacion de la deuda, y mejorar la suerte de esta en el

presente año á proporcion de los datos que existen en la secretaría de Hacienda de mi cargo por las noticias que iban llegando de los que se presentaban á pedir la tasacion de las fincas. En este caso, y en vista de estos antecedentes, creyó el Gobierno que era llegado el momento, no de poner una postdata á un decreto, sino de aumentar la consolidacion de la deuda sin interes á proporcion que estos se disminuian con la venta de bienes nacionales que aumentaban la amortizacion de la deuda con interes, y para esto puso aquella ampliacion al decreto primitivo, sin que en esto hayan tenido parte, como se ha querido suponer, los clamores de algunos, porque cuando llegaron sus representaciones, estaba resuelto hacia dias la parte de deuda que debia consolidarse.

»Se habla de que las obligaciones del Estado estan mas ó menos cubiertas. El Gobierno en el discurso de la corona no ha negado que habia atrasos, y no ha creído de ninguna manera que estos fueran de una importancia tan grande como que la existencia del Estado peligrase, porque conociendo que para hoy estaba reservada la discusion del voto de confianza, y que acaso sería este uno de los ataques que se darian al Gobierno, he pedido en la administracion militar un estado, en el cual me dijese bajo su responsabilidad lo que habia devengado el ejército del Norte por pagas y prest, y lo que se le habia dado desde 1.º de Setiembre hasta fin de Marzo. Por él resulta que el ejército del Norte ha devengado en estos siete meses por pagas y prest de todas las tropas que corresponden al mismo 52.671,430 rs. vn., y se le han dado por cuenta de ellos 38.409,942 reales vellon, de lo que resulta un déficit de 14.261,488, que atendido al presupuesto en el día por el aumento de tropas, equivale á 50 dias que en los siete meses han dejado de recibir del erario público lo que les corresponde.

»Pero aquí llamo la atencion de los Sres. militares, pues algunos existen en este Estamento, para que digan si á un cuerpo que se le han dejado de pagar 50 ó 51 dias en siete meses, se puede decir en justicia que esté desatendido, ó que ha estado regularmente pagado; pues si bien es cierto que hay créditos contra el erario, tambien lo es que hay sobrantes en las cajas, con los cuales es bien seguro que se pueden mantener 25 ó 30 dias. Esto depende de la mayor ó menor economia y orden con que cada coronel y mayor tiene establecida su administracion interior ó detall. De consiguiente no niego que hay este atraso; pero si volvemos la vista á los que ha habido en otras épocas; si consideramos ese ejército ingles que hizo la guerra de independencia con nosotros á pesar de pertenecer á una nacion tan rica, que hizo unos sacrificios tan inmensos para pagar sus obligaciones, algun Sr. Procurador habrá presente que hiciese aquella campaña al lado de aquel ejército, y veria que hubo períodos que en dos ó tres meses se les debió una gran cantidad, y aun la misma que se debe ahora en siete meses. Resulta, pues, que al ejército del Norte solo se le debe poco mas de mes y medio, y no es posible que nadie se persuada que en esta parte estribe nuestra existencia, segun la opinion de algun Sr. Procurador, porque no es tan moviediza.

»Dice el Sr. Isturiz que yo he dicho hoy que no he hecho uso del voto de confianza, y que el otro día dije que sí. Hoy mismo he dicho, y lo repito, que no he hecho uso del voto respecto á levantar medios pecuniarios; y he dicho que lo he hecho respecto de otros objetos, porque en esto no hay contradiccion, como cualquiera puede conocer. ¿Y por qué no he hecho uso en otras cosas del mismo voto? Porque me faltó el arrimo de las Cortes. Yo á su vista, con su apoyo, con sus inspiraciones, hubiera querido hacerlo; y no se crea que es una tranquilla, porque cuando se discutió, lo manifesté claramente. Cuando se discutió la contestacion al discurso de la corona, lo dije en este augusto recinto, y lo repetí en otro lugar en apoyo mio. ¿Qué mayor franqueza que la de un Gobierno que viene á pedir la confianza de las Cortes, no al final de una legislatura para ejercerla en el intermedio de ella á la próxima, sino para hacer uso de ella con vuestro apoyo para que vosotros me deis un voto de reprobacion en el momento que yo haga mal uso de ella? Esta es una prueba de la franqueza y honradez patriótica con que procedí, y la tranquilidad de conciencia que debe recaer sobre los Sres. Procuradores que traten de darme su apoyo, porque ven que no puedo faltar á ella.

»Señores, si hoy el Estamento de Sres. Procuradores no aprobase aquella parte tácita que habla de los intereses respecto á los decretos, será lo mismo que suicidarse todos los Estamentos, tanto el presente como los que puedan sucederle, en cualquier uso que hagan de las mismas facultades y prerogativas del cuerpo legislativo.

»Equivalentría esto precisamente á lo mismo que suicidarse, porque entonces al tomar el mando los ministros que nos sucedan, ó que nos sucedrán, pues no somos eternos, ni la naturaleza lo permitiria aun cuando quisieramos, verian lo que se habia hecho con sus antecesores. Al dar un voto de confianza como el que se ha dado el año anterior para levantar un empréstito de 400 millones de reales, es claro que ningun comerciante, negociante ó banquero hubiera entrado en él sin estar de antemano aprobado por las Cortes. Pero si á nosotros ahora, despues de dársenos el voto de confianza que se nos dispensó, se hiciese lo que propone S. S., vendrian las legislaturas siguientes, y verian que toda una nacion dió unos poderes á un ministerio de quien se decia era patriota y honrado, y no obstante esto, sobre si habia errado ó no despues, se desconocieron los intereses que habia creado.

»Enhorabuena, señores, que se nos ataque y censure y aun decapite si lo merecemos; decapítese á los ministros, pero no decapitemos los intereses creados. Si se les halla culpables á pesar del testimonio de su conciencia y de haber procedido con toda honradez, decapíteseles; pero quedé salva la dignidad de la nacion y de sus represen-

tantes. ¿Y qué sería lícito ni aun á los mismos 71 Señores Procuradores que dieron el poder que entonces se concedió al ministerio, pues poder fue, el defraudarle del consentimiento que el pueblo y el mundo entero le concedió?

»Yo creo, señores que de modo alguno podría hacerse esto; de modo alguno podría atacarse, como parece se pretende, esos intereses creados; y no hay que dudarlo, del modo que se expresan los argumentos, el ataque es cierto. Yo creo y estoy bien persuadido de que no es esta la intencion de S. S., ni siquiera le habrá pasado por la mente; pero el efecto puede ser este, y por lo tanto trato de desvanecerle, pues repito, lo contrario equivaldría á suicidar al presente y sucesivos Estamentos.»

El Sr. ISTURIZ rectifica un hecho.

El Sr. FERRER dice que entre otros Sres. Procuradores que han hablado en contra, siente no se halle presente el Sr. Parejo, quien haciendo alusion á un discurso suyo, ha dicho que le habia hecho una descarga de metralla, cuya expresion considera tener dos alusiones, pero que su duda cree que el objeto era atormentarle como Procurador, y no la de herirle como militar; á lo que contesta que el Sr. Parejo habia tirado una bomba, no solo para acabar con S. S., sino con toda la comision.

Hace en seguida el orador una extensa relacion de los diferentes modos con que ha sido impugnado este párrafo por los varios Sres. Procuradores que le han precedido; manifiesta despues lo sensible que le es ver que se han pasado cuatro dias en la discusion del proyecto en su totalidad, dias que deberian haberse empleado con mas fruto, y que aun no se ha tratado esta materia como era debido.

»El objeto de nuestra mision, continúa el orador, en circunstancias tan críticas es dar al Gobierno todo el apoyo posible, todo el que tienen los españoles para terminar la guerra civil, para que se abrevien esos términos, para que vengan nuestros sucesores á revisar cuanto antes el Estatuto, y asegurar aquellas fórmulas legislativas, por las cuales quedemos á cubierto de nuevos ataques: ¿y qué hemos hecho? divagar sin término. Miremos desde la altura de nuestra posicion, cuál ha sido la obligacion que hemos contraído al aceptar este cargo. Espero que esta discusion se abrevie cuanto sea posible, y que nos conduzca á la aprobacion de este artículo.»

El orador vuelve á fijar su atencion sobre las acriminaciones que le habia hecho el Sr. Parejo, de las que se habia separado por no estar presente cuando principiá; y refiriéndose á la metralla, dice, que las balas fueron de algodón. »S. S., continúa el orador, sabe que estuve muy lejos de decir lo que me imputa; pues me referia á lo que decian nuestros enemigos, y no S. S.»

El Sr. PAREJO rectifica un hecho.

Pasa despues á tomar en consideracion lo contestado por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros sobre la deuda y venta de bienes nacionales; y despues de hacer extensas reflexiones sobre lo ventajosas que han sido en esta parte las medidas tomadas por el Gobierno, se refiere al Sr. Isturiz, y dice: que aunque S. S. no ha hablado de frente á la comision, sino al fin de su discurso, no sabe por qué ha hecho una declaracion de que jamás ha hablado de la bancarota.

El Sr. ISTURIZ rectifica un hecho.

El Sr. FERRER, volviendo á la contestacion del Sr. Parejo, dice que no le culpa por sus impugnaciones, sino por su intencion, avanzando hasta el escandaloso punto de decir que trataba de dañarle. »Pero digo S. S., continúa el orador, ¿no es esto menoscabar el brillo del Estamento? Atáquense las doctrinas, mas no las intenciones. Si yo hablé en alguna ocasion de bancarota, me pregunta el Sr. Parejo que por qué lo dije; solo fue por haber visto ciertos periódicos que pintaban á esta nacion en un estado tan deplorable, que se hallaba expuesta á una bancarota, y yo creo que esta asercion es tan injusta como la del Sr. Parejo.»

Recapitulando lo que tiene manifestado en su discurso, asegura que esta cuestion pone de mal aspecto el crédito nacional: que no sabe cómo hay quien extrañe que haya habido un déficit de 14 millones de rs.; y que aunque no quiere favorecer al Gobierno, asegura que en el uso del voto de confianza, si bien no ha sido tan lato por haber intervenido las causas que ha expuesto, ha procedido de un modo que le ha admirado, y cree que no habría otro que hiciese tanto, por no decir mas.

El Sr. PAREJO rectifica un hecho á que ha aludido el Sr. Ferrer.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: »Como puede haber quedado alguna impresion en el ánimo de los Sres. Procuradores por la indicacion hecha por el Sr. Ferrer respecto á si el Gobierno por mi medio puede haber puesto en circulacion algunos bonos, como los del tesoro de Francia, billetes del equiquier de Inglaterra, ó deuda flotante, que es como considero yo que debería llamarse en España si por dicha nuestra se lograra establecer entre nosotros, debo anunciar que no ha tenido efecto semejante circulacion, si bien considero que este medio, planteado con tino y oportunidad, es uno de los mas á propósito para evitar empréstitos ruinosos.

»En corroboracion de esto citaré el ejemplo de la Francia, donde en el año de 1816 ó 1817 el Ministro de Hacienda, que era entonces el baron Luis, introdujo con gran ventaja de aquel país esos bonos, que al principio se negociaron al 11, luego al 10, y hoy 3½.

Mas protesto y repito que ningun bono de esta clase se ha puesto en circulacion por el actual Gobierno, sin embargo de que su introduccion en España sería muy benéfica; y yo creeria hacer un verdadero servicio á mi patria si pudiese proporcionarla este recurso que la evitase ruinosos empréstitos y anticipaciones.

El Sr. FERRER rectifica un hecho.

El Sr. conde de las NAVAS manifiesta que no es de grande consecuencia la equivocacion que ha notado el Sr.

fior Presidente del Consejo de Ministros en lo que ha respondido al Sr. Parejo, siendo muy cierto que las cargas han sido poco atendidas, y que los suministros de los pueblos importan sumas considerables. Se extiende á hablar sobre los efectos del voto de confianza, y echa de menos que siendo tan buenos no se haya procurado llenar con ellos el vacío ó déficit que resulta.

Los Sres. Jalon, Ferrer y conde de las Navas rectifican sucesivamente varios hechos.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: «Honrado por el Sr. conde de las Navas con un gran número de cargos que acaba de hacerme en su discurso, procuraré contestar á ellos tan satisfactoria y victoriosamente como creo haberlo hecho á los anteriores.

«Uno de los principales ha sido el de los suministros que se exigen á los pueblos para la manutención y subsistencia de las tropas. Estos suministros deben dividirse en dos partes: la primera es relativa al agobio en que se encontraban aquellas provincias, ocupadas mas ó menos por la facción, é igualmente por las tropas de nuestro valiente ejército. Existen en la actualidad entre nosotros sentados en estos honrosos bancos algunos Sres. Procuradores, que representantes de las provincias que se hallan en este caso, han podido presenciar lo que ha pasado en el particular, por ejemplo en las de Navarra, Vizcaya y Alava y parte de Logroño. Suministrábase en ellas antes de ocupar yo estos bancos una libra de carne y un cuartillo de vino y algun otro suministro extraordinario por cuenta de los pueblos, que el Gobierno no satisfacía ni ofrecía satisfacer hasta la conclusion de la guerra civil. Acudieron como era regular las provincias gravadas á reclamar contra esta carga tan exorbitante; y el actual Gobierno, en medio de sus apuros y necesidades, contrató y puso en mano de las diputaciones provinciales el ramo importante de los suministros, bajo las bases que se publicaron en el periódico oficial, y que se insertaron despues en los demas periódicos. Desde entonces, señores, las diputaciones provinciales han girado libranzas contra el Gobierno á varios plazos del importe de estos suministros, y ni una sola se ha dejado de pagar religiosamente á su vencimiento. Resulta, pues, que el Gobierno ha regularizado el ramo de suministros, haciéndole depender de las autoridades municipales de las provincias, como el conducto mejor de subvenir á las necesidades del ejército, y evitar de este modo la formación de grandes almacenes expuestos á ser presa del enemigo. Así se ha logrado que las diputaciones provinciales hayan convertido cada pueblo en un almacén donde se provea el ejército; se han obtenido economías considerables sin desembolsos anticipados, y el Gobierno ha cumplido con tal exactitud las contratas, que yo reto á cualquiera á que me presente una sola libranza de suministros que no haya sido satisfecha.

«La segunda parte es la relativa á aquellos suministros que exigen las tropas á su tránsito por los pueblos. Ya dije el otro dia, y no necesito insistir en ello, porque á la ilustración de los Sres. Procuradores mejor que á la mía se alcanza, que es imposible que en una guerra como la nuestra se establezca un depósito en cada punto de los inmediatos al teatro de ella sin que sea presa del enemigo. El Gobierno actual ha hecho liquidar los suministros de esta clase, así de su tiempo como de la administración anterior; y ha mandado que su importe se reciba en pago de las contribuciones, y si aun excediese al que corresponde satisfacer á cada provincia ó pueblo, que se les abone el exceso en dinero. Varios Sres. Procuradores por provincias interesadas en esto acudieron á mí durante la legislatura anterior, á fin de que se diese el decreto para la liquidación que se está ya ejecutando; y si hay alguna provincia, como la de Madrid, en que la capital esté á grande distancia de varios pueblos, para que á estos no se les siga tanta extorsión, el Gobierno se está ocupando en habilitar comisarios de guerra en ciertos puntos á distancias proporcionadas, y ya los hubiera antes si se le hubiese hecho presente.

«Queda por consiguiente desvanecida, á lo menos en mi concepto, la inculpación hecha al Gobierno respecto de suministros: el Estamento no obstante juzgará.

«Respecto del voto de confianza, que ha venido á ser el caballo de batalla, desgraciada la hora en que lo pedí, porque me ha traído mas disgustos desde entonces acá, que he tenido en el resto de mi vida. Se me recuerdan las ofertas que entonces hice; pero se olvida *estudiosamente* las condiciones que yo mas de una vez puse para su desempeño: ¿es esta buena fe? ¿es el amor á la patria, ó el de hacer una oposición por solo el objeto de hacerla, quien produce sus argumentos? y al paso que se dice por alguno que su concesion equivale á una dictadura, que es el voto mas lato que se ha podido conceder á Gobierno, se me reconviene por otro lado de que no he debido creerme facultado para esta ó aquella medida; de modo que la dictadura viene á reducirse á la nada.

«¿Cuál fue el objeto que el Gobierno se propuso al pedir el voto de confianza? El objeto fue obtener con él la fuerza moral; fuerza imponente y decisiva en las guerras civiles; fuerza que estriba en la conformidad de los poderes del Estado. Al presentarlo, coartaba ya el Gobierno este voto con restricciones que él mismo anticipaba; y luego, durante la discusión, á consecuencia de las interrelaciones de varios Sres. Procuradores, lo fue restringiendo mas y mas. Desde entonces la prensa periódica, y los mismos Sres. Procuradores durante esta discusión, han desconocido hasta tal punto este voto, que no consideran al Gobierno facultado para nada.

«¿Qué se ha hecho, pues, de ese voto de confianza? ¿Dónde está esa dictadura ilimitada? Yo exigiría de los señores que así discurren, que me dijese francamente: «las facultades concedidas al Gobierno por el voto de confianza fueron tales y tales;» y á vista de ellas se podría ve-

nir en conocimiento de si el voto fue una verdadera dictadura, ó una cosa nula é insignificante.

«Paso ahora á contestar á lo que se ha dicho sobre el estado de los hospitales militares. El origen de los vicios y males de estos establecimientos no viene de la época del actual Gobierno, sino de otra mas remota. El Gobierno los ha conocido, los confiesa y llora amargamente. Pero ¿se ha contentado con esto solo? ¿ha buscado ó no los medios que ha creído oportunos para atajarlos? Sí señor: léanse las providencias publicadas en las Gacetas; léanse las circulares expedidas, dirigidas á esas mismas diputaciones provinciales de Valladolid, Alava, Vizcaya y Logroño, y obsérvese bien el lenguaje que ha usado, y la conducta que ha seguido.

«Vosotras, les ha dicho, que representais á vuestros pueblos, que tanto interes debéis tener y tenéis en su bienestar, que habeis visto la religiosidad con que ha cumplido el Gobierno los contratos de suministros, vosotras seáis las que me propondeis los medios de dividir y subdividir los hospitales, y de mejorar y hacer menos amarga la suerte del soldado doliente ó herido. El Gobierno tenia concebidas esperanzas de que las diputaciones se encargarían de este cuidado; pero desgraciadamente dijeron que no.

«Otro mal radical contrariaba tambien los benéficos deseos del Gobierno. Consistia este en el modo con que se hallaba organizado el cuerpo facultativo del ejército. Existia un reglamento orgánico, un decreto que fue necesario derogar. Encargóse la formación de otro que le sustituyese, á una comision compuesta de individuos beneméritos; y habiendo concluido sus trabajos, y publicándose un nuevo arreglo, se mandó á uno de sus vocales al ejército con amplias facultades para poner remedio á tantos males. El Gobierno espera de la sabiduría, del celo y de las muchas garantías que ofrece este acreditado patriota, que cesarán pronto, ó se disminuirán rápidamente los vicios y abusos de estos establecimientos, tan dignos de la atención mas exquisita.

«Pero, señores, permitáseme que diga antes de concluir, que no es posible que males de tanta monta, tan envejecidos y multiplicados, puedan ser corregidos tan instantáneamente por un Gobierno á quien se conceptuaba sin existencia política hace siete semanas.»

El Sr. ISTURIZ hace presente que la contestación del Sr. preopinante, sin embargo de usar de la expresion de *todos los que han hablado &c.*, no debe envolver á *Su Señoría*, porque no tiene relacion lo que ha dicho con lo que ha impugnado el Sr. Presidente del Consejo.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: «Cuando he dicho *todos los que han hablado*, he hablado en general; pero el Estamento, que ha oído los cargos hechos al Gobierno, juzgará de la mayor ó menor exactitud con que ha contestado.»

El Sr. conde de las NAVAS declara que ha sido uno de los que han hablado contra el Gobierno, y que no ha dicho lo que se supone.

Declarado el punto suficientemente discutido, pidió el Sr. Isturiz que la votación fuese por partes; y despues preguntado al Estamento, y decidido que no, se pidió por algunos Sres. Procuradores que la votación sobre esto fuese nominal; y reclamando otros señores para que esto no tuviese lugar, porque estaba ya declarada la votación y no debía repetirse, dijo el Sr. Presidente que no podía volverse á la votación. Se procedió á la del párrafo discutido; y habiéndose pedido tambien que fuese nominal, se procedió á ella en el modo prevenido por reglamento.

Sres. que dijeron sí: Echevarría; Cano Manuel; Abarques; Osca; Visado; Santonja; Bru; Jover; Somoza; Martín del Tejar; Gonzalez; Infante; Donoso Cortés; Rodriguez Leal; Busaña; Camps y Camps; Faenteherrero; Jalon; Gomez Becerra; Carrasco; Valle; Mendizabal; Sancho; Gil Orduña; Fernandez del Pino; Ballesteros; Gomez; Arce; Sanchez Toscano; Espinosa; Florez; Alsinas; Cano Manuel y Chacon; Belmonte; Caballero; Lara; Camps y Ros; Soria; Venegas; Gutierrez; Verdugo; Carrillo Manrique; Ferrer; Collado; Pizarro; Olivan; Torres Solanot; Queraltó; Acuña; Casamayor; Molinos; Fernandez Baeza; Garnica; Quintanilla; Sosa; Castell; Becerra; Miranda; Seoane; Calderon de la Barca; Martel; Olózaga; Cantero; Basualdo; Alonso; Alvarado; Saenz Martinez; Argüelles; Rubin de Celis; Valdes; Lamadrid; Delgado; Villagarcía; Pereira; Onís; Yagüe; Barona; Alvaro; Morales; Barrio Ayuso; Albanes; Gil; Burriel; Huelves; Abad; Fernandez Alejo; Almodovar; Ruiz de Carrion; Osca (D. Juan Bautista); Llano; Alvarez García; Heros; Guerrero; Ortiz de Valasco; Laborda; Milagro; Martín; Bonet.

Sres. que dijeron no: Flores Calderon; Isturiz, Alcalá Galiano; Gutierrez Acuña; Balleza; conde de las Navas; conde de Donadío; Perez de Meza; Escalante; Acevedo; Quirós; Gaminde; Septien; Parejo, Osuna; Cuadra; D. Pedro.

Sres. que se abstuvieron de votar: Chacón; Iznardí; Aleson; Someruelos.

Se declara aprobado el párrafo por 97 votos, habiendo votado en contra 17 Sres. Procuradores, y absteniéndose 4 de votar.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que se procede á la discusión del párrafo 13.

«Las reformas, mejoras y economías que el Gobierno de V. M. está preparando en los diversos ramos de Hacienda, llaman privilegiadamente la atención del Estamento, aun antes de ser presentadas á su discusión. Los Procuradores del reino, ya como contribuyentes, ya como testigos de las escaseces de los pueblos, ya en fin como escrupulosos interventores en las contribuciones públicas y su inversión, tienen por uno de sus cuidados preferentes el coadyuvar á toda disposición que simplifique y regularice nuestro complicado sistema de recaudación, tanto de las rentas, como de las imposiciones disfrazadas con el nom-

bre de *arbitrios*. Persuadidos estan de que si todas las cantidades que anualmente se exigen á los pueblos por diversos respetos y con distintas denominaciones, se utilizasen sin mas descuento que el de una económica recaudación, todos los gastos públicos podrian naturalmente cubrirse, tanto los generales, como los provinciales y municipales. Esta persuasión es la que, acrecentando la importancia de los trabajos que V. M. se digna anunciar estarse practicando sobre las rentas públicas, no con objeto de sustituir arriesgadas teorías á beneficios positivos, sino para establecer un sistema completo y bien trabado en todas sus partes, pone á los Procuradores del reino en el caso de anhelar la pronta conclusion de aquellos trabajos, porque los suponen encaminados á la sencillez y uniformidad, compañeras de lo bueno, y á la elección de medios que prometan y afiancen una prudente y atinada ejecución.»

Piden la palabra en contra los Sres. conde de las Navas y Gaminde.

El Sr. conde de las NAVAS observa que el párrafo está bien redactado, y que solo falta que se signifique la desconfianza que en todos los Procuradores del reino debe excitar el ver que á pesar del conocimiento que debe tener el Gobierno de estas necesidades, se vaya pasando el tiempo y las legislaturas sin que se remedien.

A petición de un Sr. Procurador se pregunta si el punto está suficientemente discutido; se declara que sí, y en seguida queda aprobado el párrafo.

Se leen y aprueban sin discusión sucesivamente los dos párrafos siguientes:

«Entre tanto era de presumir que las rentas públicas sufrirían quebrantos por efecto del estado poco satisfactorio de algunas de las provincias. El Estamento está pronto á concurrir, en el modo que le es dado, al alivio de este mal, cuya completa desaparición no se promete hasta la vuelta de la paz, que en hermosa y cercana perspectiva hace V. M. entrever á los españoles. Entonces serán efectivas todas las consecuencias de la magnanimidad de V. M. y de los desvelos de su Gobierno; entonces se verá concluida la proyectada empresa de caminos, y se formarán otras con que capitalistas nacionales y extranjeros acudirán á fomentar y perfeccionar la producción de nuestro suelo; porque entonces, Señora, tendrán entera confianza. Ellos habrán visto á esta Nación magnánima, cuya divisa es la constancia, lidiar, vencer, y ciñendo la oliva de la paz, alzarse magestuosa, acelerar su regeneración política, entregarse á todas las mejoras sociales, y tomar el puesto aventajado que en la familia de las naciones le corresponde.»

«Objeto es muy digno de la solicitud de V. M. la administración de justicia, pues sin ella no pudiera existir la sociedad. El Estamento considera, lo mismo que V. M., de suma importancia la formación de los códigos, porque los mira como muy poderosos auxiliares para el triunfo de la ley y la seguridad de las personas y propiedades. Urgentísima es su conclusion: y los Procuradores del reino, aunque no sean llamados á entender en ellos, esperan que las legislaturas sucesivas harán mucho bien al país, examinando, tanto el código penal y el de procedimientos criminales, que se hallan concluidos, como el civil y el reformado de comercio, que deben estarlo en breve.»

Se lee el párrafo 16.

«Lisonjero debe ser á las diputaciones provinciales y á los ayuntamientos del reino el elogio que V. M. les dispensa, no tan solo por su anhelo en promover los intereses puestos á su respectivo cuidado, sino muy especialmente por el auxilio eficaz que han prestado al Gobierno de V. M. para el grande y extraordinario aumento dado últimamente al ejército. El Estamento une muy de grado su elogio al de V. M., con tanto mayor motivo, cuanto que á las corporaciones administrativas, provinciales y municipales está encomendado el importante encargo de hacer tocar á los pueblos los ventajosos resultados de las nuevas instituciones políticas, á fin de que puedan amarlas y defenderlas.»

El Sr. CALDERON DE LA BARCA dice que ha tomado la palabra en contra del artículo, porque envuelve una idea de aprobación de la nueva forma que se ha dado á los ayuntamientos y diputaciones provinciales, no pudiendo menos de presentar á la consideración del Estamento los defectos de que adolece esta institución, arrancada al Gobierno despues de vivas instancias, y en virtud de un voto de confianza que se le dió. Expone los defectos de que adolece el decreto orgánico de estos cuerpos, y suplica al Sr. Secretario de la Gobernación del reino tenga presente el del año 1823, muy acomodado para las necesidades de los pueblos, y en que tuvo parte uno de sus colegas.

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNACIÓN DEL REINO contesta que en este artículo no se trata mas que de manifestar á S. M. lo lisonjero que es al Estamento los elogios que dispensa á los ayuntamientos y diputaciones provinciales, y que está bien cierto de que han hecho y estan haciendo todos los servicios que se pueden esperar de ellos; y por lo mismo le parece bien que el Estamento, agradecido á su celo, haga esta manifestación.

«No insistiré mas, dice, sobre este particular. Voy ahora á contestar al Sr. Calderon en lo que ha dicho respecto á estas corporaciones. Es menester elevarse al origen de ellas. Por un voto de confianza ó autorización, si se quiere, se facultó al Gobierno para dar á estos cuerpos una base de representación popular. Yo no entraré á calificar lo que tiene de mejor ó peor.

«A los seis dias de estar yo ocupando este puesto, salió de mis manos el decreto sobre formación de diputaciones provinciales; y en circunstancias tan penosas y difíciles, confieso que no tuve suficiente lugar para examinarlo. Esto lo digo para empezarme á acusar á mí propio. Reconozco desde luego que debe presentarse á las Cortes

para que tenga el carácter de ley; pero es bien seguro que si tratase yo ahora de hacer una comparación del decreto de 1823 y el que rige en el día, no dejarían de encontrarse en aquel algunas imperfecciones. Cuando llegue la discusión en que se trate de elevar á ley dicho decreto (á lo que el Gobierno se cree obligado), me parece que dejando para entonces esta discusión, podrán manifestarse las ideas del Sr. proponente, aprobándose ahora el párrafo tal como está, aumentando, si es posible, los elogios á los ayuntamientos y diputaciones provinciales, no obstante los defectos que pueda haber en su reglamento.

Declarado el párrafo suficientemente discutido, queda aprobado.

El Sr. PRESIDENTE: «Se suspende esta discusión,» y se da cuenta de algunos expedientes particulares.

De un oficio del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación del Reino, pidiendo autorización para que el Sr. Procurador por Zaragoza D. Joaquín Pérez de Arrieta pueda pasar á ejercer el encargo de gobernador civil de aquella provincia. Se manda pasar á la comisión de Poderes.

El Estamento queda enterado de una comunicación de la comisión de Gracia y Justicia, en que manifiesta haber nombrado por su decano á D. Vicente Cano Manuel, y por su secretario al Sr. Lopez.

Se mandan pasar á la comisión de Poderes los de Don José Mariano Cabanes, Procurador electo por la provincia de Lérida, con los documentos justificativos de su aptitud legal.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que mañana continuará la discusión pendiente á las doce, y después se discutirán algunos dictámenes de la comisión de Poderes.

Levantó la sesión á las cinco de la tarde.

VARIEDADES.

De la guerra civil de España, por D. Evaristo San Miguel. Madrid, 1836.

Mucho llama la atención del público en el día esta interesante obra de uno de los hombres más justamente célebres en nuestra fecunda historia contemporánea, por su valor, virtudes cívicas y nunca desmentido patriotismo. Mucho llama la atención general, decimos, esta interesante obra, y mal pudiera ser de otro modo tratándose en ella nada menos que de la cosa que más interesa en el día á todos los españoles de todos los partidos, es decir, de la guerra civil, de ese cáncer que al mismo tiempo devora nuestra prosperidad, nuestra sangre, y lo que es más doloroso aun, alguna parte de las brillantes prendas, de las nobles virtudes que forman la base de nuestro carácter nacional, excitando fúnebres pasiones siempre tan enérgicas en nuestro ardiente suelo meridional. Los males que está causando á España la guerra del Norte son incalculables, son acaso el origen de todos los que nos afligen en el día. Cerca de 30 años llevan ya los españoles de agitaciones continuas, de verdaderas crisis nacionales, y en este largo y tormentoso período acaso ningún acontecimiento ha sido de un interés tan vital para la patria, como la guerra que actualmente impele á españoles contra españoles, sin dejar á unos ni á otros más alternativa que su propia ruina ó la ruina de los contrarios. La importancia del momento político actual es inmensa; todo lo que tienda á separar la atención del Gobierno y de la nación de aquella cuestión de vida, puede sin rebozo tacharse de inoportuno, y hasta cierto punto de perjudicial: todo el que logre concretar en aquel punto la atención universal, hace un verdadero servicio á la causa de ISABEL II y de la libertad.

Aun cuando la obra de que tratamos no tuviese otro mérito que el de presentar bajo su verdadero punto de vista la gran cuestión del día, á saber, la guerra del Norte, dándole toda la importancia que se merece, sería una obra recomendable y útil en las actuales circunstancias; pero el tino y saber con que está escrita, los dotes de erudito historiador, profundo filósofo y buen ciudadano que despliega en ella el autor, la hacen un libro que debiera ser leído y estudiado por todos los que saben leer, y es seguro que de muy pocos libros, sobre todo entre los que se escriben en el día, puede decirse otro tanto. Sanos principios de moral política, ideas de reconciliación y fraternidad, amor al orden, respeto á la ley, hé aquí lo que hallarán los que la lean, en la obra de San Miguel, y esto es lo que ante todas cosas necesita el pueblo español. Mucho poder tiene de su parte la verdad en sí para convencer el entendimiento y halagar el corazón; pero cuando á esto reúne el llegar á nosotros apoyada con la sanción de quien es objeto de nuestro merecido aprecio, adquiere un prestigio irresistible. En este caso se halla la verdad dicha por D. Evaristo S. Miguel: hombre de convicción, hombre honrado ante todas cosas, escribe como piensa, y piensa bien, porque ni teme, ni espera; no espera, porque le basta, y bien lo ha probado, su honrosa medianía, porque ha logrado ya todo lo que desean las almas de cierto temple, un nombre venerado; no teme porque ahí están sus antecedentes políticos, su bautismo de sangre que le abonan, porque es uno de aquellos hombres extraordinarios que salen puros y sin mancha de entre el sangriento fango

de las revoluciones. Con razón se ha dicho que un libro es el mejor retrato moral de su autor; la obra de que tratamos pertenece evidentemente al hombre, cuya vida pública acabamos de describir aunque en compendio, y fácil fuera adivinarlo si no estuviera estampado su nombre en la portada.

En este libro hace el autor una rápida reseña de la historia de España desde la primera invasión francesa hasta el momento presente, y un resumen crítico de los diferentes partidos que desde aquella época se han disputado la primacía en esta trabajada nación, exponiendo además con una imparcialidad que le honra las culpas y los errores de unos y de otros. Este bosquejo histórico es á nuestro parecer un dechado en su género, á que no falta ni aun el mérito puramente literario: San Miguel es no solo un historiador filósofo, mas también un excelente hablante. De buena gana citaríamos algunos de los muchos trozos que mas particularmente han llamado nuestra atención por la fuerza de su colorido y la energía de su expresión, como por ejemplo, la pintura de la terrible reacción de 1823, de la de la situación de España en 1812, y otras á cual mas notables por el doble mérito de la exactitud y del buen lenguaje; pero pues no lo permiten los estrechos límites de este artículo, nos contentaremos con repetir aquí estas solemnes palabras de tan inmediata aplicación al momento presente.

«Aprendan los hijos (lo diremos según la vez) en las faltas de los padres. No se lisonjeen de que se acabará la guerra civil al solo impulso de las columnas móviles: no olviden que los enemigos del trono de ISABEL II viven siempre alerta, y tienen en los mismos medios de ejercer la misma influencia en el sinnúmero de ilusos de que está cubierta la Península: no olviden que mientras no atraigan á su partido la generalidad de estas masas populares, están construyendo sobre arena, edificando un magnífico edificio sin cimientos: no olviden que mientras no llegue este momento deseado, están muy expuestos á que sus teorías, sus sistemas luminosos, sus discursos elocuentes, y toda su erudición en materias políticas y administrativas, queden consignadas, como sucedió en otro tiempo, en periódicos y tomos de decretos: no olviden sobre todo que son pocos contra muchos, que no se hallan en el caso de subdividirse en fracciones y en partidos; que no tienen todavía el campo de batalla; que las llagas del cuerpo del Estado son muchas, inveteradas, curables solo á fuerza de perseverancia, y principalmente de la conservación de la tranquilidad y el orden público.

«La tranquilidad y el orden público: hé aquí las condiciones anunciadas por el Gobierno actual para la realización de las mejoras prometidas. Tranquilidad y orden no pueden menos de ser la base indispensable presentada por los que empuñaron las riendas de la administración en el tiempo crítico de una escisión fatal entre los partidarios de ISABEL II, en un tiempo crítico en que las provincias se separaron del Gobierno, en que estaba indicada una nueva guerra civil entre los individuos de un partido. Pasó por fortuna una crisis que inspiraba tan justas inquietudes..... La nación, á lo menos el partido liberal, ha vuelto á ser y se conserva uno: ¿no es natural que el Gobierno, á quien se debe esta unidad, la anuncie como una condición indispensable de su permanencia á la cabeza de la administración, como una garantía necesaria del acierto?»

Oigamos luego al ilustre ciudadano; oigamos la opinión de un hombre á quien no se tachará seguramente de tibio ni de poco afecto al sistema de progreso y libertad.

«.....¿Quiénes tienen derecho de acusar? ¿Quiénes el derecho de levantar el velo que encubre lo pasado?»

«¿Quién no tiembla á la idea de que se establezca un sistema de recriminaciones, ó de que la imprenta, desembarazada, destrabada, se convierta en una arena de acusaciones, en que la verdad se mezcle con asertos calumniosos; en que lo bueno se confunda con lo malo, las inconsecuencias con las traiciones, las debilidades con los crímenes? Si llegase este momento desgraciado, tocaríamos á una época de desórdenes, de perturbaciones y violencias. ¿Quién sabe adónde llegaría la exaltación de las pasiones, el furor de los resentimientos? ¿Se conservarían el orden y la tranquilidad que el Gobierno reclama y necesita? Que cada uno recorra con su imaginación el vasto campo que ofrece esta triste posibilidad; y si es hombre de honrados sentimientos, diga francamente si aspira á que se realice.

«Aprendamos de las faltas pasadas.....»

¡Ojalá encuentren estos nobles sentimientos un eco de simpatía en el corazón de todos los buenos españoles!

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado aceptar la oferta hecha por el reverendo obispo de Santander compensando el gasto de 370 rs. vn. mensuales por el contrato de arrendamiento del tinglado de Becedo en dicha ciudad, con objeto de acuartelar la caballería de la legión británica, por cuyo rasgo de patriotismo ha mandado se le

den las gracias, y que se publique para satisfacción del interesado.

REAL LOTERÍA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 14 premios mayores de los 600 que comprende el sorteo del día de ayer.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
6,463....	12000 ps. fs..	Madrid.
5,381....	3000.....	Idem.
5,166....	3000.....	Arévalo.
12,112....	1000.....	Madrid.
9,909....	1000.....	Idem.
5,739....	1000.....	Peñaranda, la Campana y Tarazona de la Mancha.
6,849....	500.....	Madrid.
9,890....	500.....	Idem.
3,486....	500.....	Idem.
10,236....	500.....	Algeciras.
1,354....	500.....	S. Fernando.
805....	500.....	Cádiz.
8,050....	500.....	Barcelona.
5,033....	500.....	Cádiz.

La dirección general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 23 de Abril próximo, sea bajo el fondo de 48000 pesos fuertes, valor de 24000 billetes á dos áuros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 800 premios 36000 pesos fuertes, en la forma siguiente.

Premios.	Pesos.
1.. de.. 8000 ps. fs.....	8000
1.. de.. 2000.....	2000
2.. de.. 1000.....	2000
16.. de.. 400.....	6400
31.. de.. 100.....	3100
50.. de.. 60.....	3000
79.. de.. 20.....	1580
620.. de.. 16.....	9920

800

36000

Los 24000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á diez reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Reales Loterías, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad, ó cuarta parte, según acomodase á los jugadores.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que han conseguido premio, y por ellas se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este Real establecimiento. Madrid 1.º de Marzo de 1836.

BOISA DE MADRID.—Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 37½ al contado: 39½ á 60 d. f. 6 vol.
41 idem á prima de 1 p. 100.
Vales Reales no consolidados, 22 al contado: 23, 22½, 21½ y 22½ á v. f. ó vol.: 23½ y 23 á v. f. ó vol. á prima de ½ y 1 por 100.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interés. 12½, y 12½ al contado: 13½, ½, 12½, ¾, 13, ¾ y 13½ á v. f. ó vol.: 14½ 13½, ½ y 13½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾, ¾ y ½ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Málaga, ¾ id.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 b.	Santander, 1 b.
Burdeos, 00.	Bilbao, par.	Santiago, ¾ á 1 d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, ¾ d.	Sevilla, ¾ á ¾ id.
Londres, á 90 días, 37½ din.	Coruña, ¾ id.	Valencia, ¾ b.
Paris, 16-1.	Granada, 1 id.	Zaragoza, ¾ d.
		Descuento de letras, ½ 5 p. 100 al año.

LIBROS.

Memoria sobre el modo de perfeccionar el estudio de la medicina, ó sea relación de una academia establecida con este objeto en la villa de Osuna, que ha presentado á la comisión nombrada por S. M. para la reforma de esta facultad el Dr. D. Antonio García y García, ex-Diputado á Cortes en la legislatura de 1820 y 21. Un cuaderno en rústica: se hallara en esta corte á 6 rs. en las librerías de Viana-Rozola, y en las principales de las provincias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. García Becerra, juez de primera instancia de esta villa, referendada del escribano Gaona y Loeches, se saca á subasta por término de seis días una casa sita en la calle de Sta. Isabel, núm. 14, man. 5.ª, retasada en 215,400 rs., y á la que se ha hecho postura en la misma cantidad, á pagar en metálico, á deducir cargas y todo gasto judicial y derechos de alcabala y de hipoteca; y para su remate se ha señalado el día 14 del corriente en la audiencia de S. S. y hora de la una de la tarde; quien quisiere hacer alguna mejora, acuda en el citado día y hora, en inteligencia de que la casa referida se halla libre de cargas, excepto la casa de aposento, su capital 1927 rs., y la del farol 40 rs.

—Por providencia del juez de primera instancia de la ciudad de Bruguos, se cita á los hijos y herederos de D. Santiago Contreras y su muger Doña Agustina Alvarez Cascos; de D. Santiago Contreras Cascos, su hijo, y de Doña Francisca Gonzalez de Barceña, vecinos que fueron todos de la misma, para que en el término de 30 días comparezcan por sí ó por medio de apoderado á defenderse en la acción instaurada contra los mismos por el defensor de la herencia de D. Pedro Fernandez Baldibielso y Doña Josefa Olivares, su muger, sobre pago de cantidades que parece adeudadas á la misma procedentes de la administración de sus bienes que tuvo á cargo el primero, y á cuya sentencia se obligaron los demás, con apercibimiento de que pasado dicho término se continuarán los procedimientos sin mas citación ni emplazamiento, y les parará perjuicio.

Nota. En la exposición á S. M. la REINA Gobernadora inserta en la Gaceta de ayer, (núm. 478) léase: por D. Alonso xi en 1350; en lugar de 1370.